



**AYUNTAMIENTO DE DEBA, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS “DEBA MUSICAL” Y “DEBAKO
ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA” Y
“ENTIDAD LOCAL MENOR DE ITZIAR”**

***ESTADOS DE LAS LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO
DE 2016 JUNTO CON EL INFORME DE LOS AUDITORES***



ÍNDICE

INFORME DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS DE LAS LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO 2016	1
1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS AUDITADOS.....	6
1.1 Ayuntamiento de Deba.....	6
1.1.1 Liquidación del Presupuesto	6
1.1.2 Resultado Presupuestario	7
1.1.3 Remanente de Tesorería	7
1.2 Patronato Municipal Deba Musical.....	8
1.2.1 Liquidación del Presupuesto	8
1.2.2 Resultado Presupuestario	9
1.2.3 Remanente de Tesorería	9
1.3 Patronato Municipal Debako Eskulangintza Eskola Fundazioa	10
1.3.1 Liquidación del Presupuesto	10
1.3.2 Resultado Presupuestario	11
1.3.3 Remanente de Tesorería	11
1.4 Itziarko Toki Entitate Txikia.....	12
1.4.1 Liquidación del Presupuesto	12
1.4.2 Resultado Presupuestario	13
1.4.3 Remanente de Tesorería	13
2. BASES DE PRESENTACIÓN.....	15
2.1 Introducción	15
2.2 Normativa Aplicable	16
3. APARTADOS EXPLICATIVOS: COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES. 18	
3.1 Presupuesto y Modificaciones Presupuestarias.....	18
3.2 Comentarios Generales a la Ejecución del Presupuesto.....	20
3.3 Ingresos Tributarios y Otros Ingresos	24
3.3.1 Impuestos Directos.....	25
3.3.2 Impuestos Indirectos y Tasas y Otros Ingresos	25
3.4 Transferencias Corrientes y de Capital Recibidas.....	28



3.5	Gastos de Personal	29
3.6	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31
3.7	Transferencias Corrientes Concedidas	32
3.8	Inversiones Reales	34
3.9	Variación de Pasivos Financieros y Gastos Financieros	35
3.10	Fondos Líquidos de Tesorería	36
3.11	Deudores por Derechos Reconocidos.....	37
3.12	Deudores y Acreedores No Presupuestarios.....	38
3.13	Remanentes de Créditos a Incorporar	39
4.	PATRONATO MUNICIPAL DEBA MUSICAL.....	40
5.	PATRONATO MUNICIPAL DEBAKO ESKULANGINTZA ESKOLA.....	41
6.	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ITZIAR	41



**AYUNTAMIENTO DE DEBA, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS “DEBA MUSICAL” Y “DEBAKO
ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA” Y
“ENTIDAD LOCAL MENOR DE ITZIAR”**

***INFORME DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS DE LAS
LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DE 2016***



INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS DE LAS LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DE 2016

A la Intervención General del AYUNTAMIENTO DE DEBA,

I. INTRODUCCIÓN

Hemos auditado los estados presupuestarios adjuntos de DEBAKO UDALA – AYUNTAMIENTO DE DEBA, de los organismos autónomos de él dependientes con personalidad jurídica propia “DEBA MUSICAL” y “DEBAKO ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA” y de la entidad local menor “ITZIARKO TOKI ENTITATE TXIKIA” (aptdo. 1), que han sido obtenidos como resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 de cada una de las citadas entidades.

El Alcalde / Presidente de estas entidades es responsable de la rendición de la liquidación presupuestaria de acuerdo con el marco de información financiera que les es aplicable (que se detalla en el Apto. 2.1) y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables presupuestarios, y asimismo, es responsable de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si los estados presupuestarios adjuntos expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los citados estados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en la liquidación presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en la liquidación del presupuesto. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de la liquidación presupuestaria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de



expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de la liquidación del presupuesto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

A la fecha de este informe, no ha sido posible obtener respuesta a nuestra solicitud de confirmación de dos de los abogados circularizados que han mantenido relaciones profesionales con el Ayuntamiento, en relación con las obligaciones totales o los pasivos contingentes que se puedan derivar de reclamaciones, juicios o litigios que pudiesen afectarle.

El capítulo “Tasas y otros ingresos” del estado de ingresos del Ayuntamiento adjunto recoge en concepto de “Actividades deportivas” un total de derechos reconocidos por importe de 128.831 euros, sin que hayamos obtenido documentación soporte justificativa suficiente de los mismos. En consecuencia, no es posible que podamos formarnos una opinión sobre la razonabilidad de su reflejo en los estados adjuntos (Aptdo. 3.3.2).

Asimismo, en el mismo capítulo del estado de ingresos del Ayuntamiento adjunto, se recoge en concepto de “Aparcamiento de vehículos” un total de derechos reconocidos por importe de 142.695 euros, para los que los procedimientos de control aplicados con el objetivo de garantizar la adecuación del registro contable de los mismos no son suficientes para permitirnos formar una opinión sobre la integridad de su reflejo en los estados adjuntos (Aptdo. 3.3.2).

En relación con el Patronato “Deba Musical”, en su estado de ingresos adjunto se recoge en concepto de “Tasas de matrículas” un total de derechos reconocidos por importe de 119.258 euros, sin que hayamos obtenido documentación soporte justificativa suficiente de los mismos. En consecuencia, no es posible que podamos formarnos una opinión sobre la razonabilidad de su reflejo en los estados adjuntos (Aptdo. 4).

Durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto ciertos ajustes que, de acuerdo con los principios y criterios de contabilidad aplicados, debieran haber sido incluidos en los estados presupuestarios resultantes de la liquidación del presupuesto del



ejercicio 2016 auditados adjuntos. La naturaleza de estos ajustes y su efecto en los resultados presupuestarios de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente, así como en el remanente de tesorería para gastos generales, se indican a continuación:

Aumenta / (Disminuye) - Euros -

Concepto	Aptdo.	Resultado Pptario. de Ej. Cerrados	Resultado Pptario. de Ej. Corriente	Remanente de Tesorería
INGRESOS PRESUPUESTARIOS-				
✓ Derechos no registrados a 31.12.16 que debieran haberse imputado al presupuesto del ejercicio 2016:				
- Tasas y otros ingresos	3.3.2	-	3.472	3.472
- Transferencias corrientes	3.4	-	9.100	9.100
GASTOS PRESUPUESTARIOS-				
✓ Obligaciones registradas en 2016 pero que debieron imputarse al presupuesto del ejercicio 2015:				
- Gastos por compras de bienes y servicios	3.7	(20.010)	20.010	-
OTROS AJUSTES-				
✓ Exceso de ajuste por desviaciones en financiación al incluir conceptos que no se corresponden con la naturaleza de dicho ajuste	3.2	-	-	184.973
✓ Desviaciones en financiación positivas no registradas al 31.12.2016	3.2	-	(24.670)	(24.670)
Total Ajustes		(20.010)	7.912	172.875

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos y por los efectos de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades”, los estados presupuestarios adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los estados obtenidos como resultado de las liquidaciones del presupuesto del AYUNTAMIENTO DE DEBA, de los organismos autónomos de él dependiente “DEBA MUSICAL” Y “DEBAKO ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA” y de la entidad local menor “ITZIARKO TOKI ENTITATE TXIKIA” correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables presupuestarios contenidos en el mismo.



V. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Pese a las modificaciones realizadas al Presupuesto del Ayuntamiento de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica de los créditos establecidos en la Norma de Ejecución Presupuestaria, existen niveles de vinculación en los que el gasto autorizado ha superado la consignación presupuestaria por importe total de 90.593 euros (Aptdo. 3.1).

Betean Auditoria, S.L.P



José Ignacio Miguel Salvador

27 de julio de 2017



**AYUNTAMIENTO DE DEBA, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS “DEBA MUSICAL” Y “DEBAKO
ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA” Y
“ENTIDAD LOCAL MENOR DE ITZIAR”**

***ESTADOS CORRESPONDIENTES A LAS LIQUIDACIONES
DEL PRESUPUESTO DE 2016***



1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS AUDITADOS

1.1 AYUNTAMIENTO DE DEBA

1.1.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Euros -

ESTADO DE INGRESOS – EJERCICIO 2016								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1- Impuestos directos	3.3.1	2.190.086,00	-	2.190.086,00	2.294.352,33	2.182.896,56	111.455,77	104.266,33
2- Impuestos indirectos	3.3.2	30.000,00	-	30.000,00	178.635,67	178.635,67	-	148.635,67
3- Tasas y otros ingresos	3.3.2	1.127.500,00	-	1.127.500,00	1.200.283,70	1.152.521,16	47.762,54	72.783,70
4- Transferencias corrientes	3.4	3.683.299,00	-	3.683.299,00	3.738.414,88	3.660.411,40	78.003,48	55.115,88
5- Ingresos patrimoniales		49.385,00	-	49.385,00	30.473,42	30.473,42	-	(18.911,58)
Total Ingresos Corrientes		7.080.270,00	-	7.080.270,00	7.442.160,00	7.204.938,21	237.221,79	361.890,00
6- Enajenación inversiones reales		6,00	-	6,00	-	-	-	(6,00)
7- Transferencias de capital	3.4	-	134.407,00	134.407,00	61.448,92	61.448,92	-	(72.958,08)
8- Activos financieros		6.000,00	331.801,00	337.801,00	-	-	-	(337.801,00)
Total Ingresos de Capital		6.006,00	466.208,00	472.214,00	61.448,92	61.448,92	-	(410.765,08)
TOTAL INGRESOS		7.086.276,00	466.208,00	7.552.484,00	7.503.608,92	7.266.387,13	237.221,79	(48.875,08)

- Euros -

ESTADO DE GASTOS – EJERCICIO 2016								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1- Gastos de personal	3.5	2.011.959,00	-	2.011.959,00	1.918.806,02	1.918.806,02	-	93.152,98
2- Compras de bienes y servicios	3.6	2.975.260,00	86.225,00	3.061.485,00	3.021.707,69	2.790.446,03	231.261,66	39.777,31
3- Gastos financieros	3.9	24.300,00	-	24.300,00	16.319,25	16.319,25	-	7.980,75
4- Transferencias corrientes	3.7	1.664.459,00	16.000,00	1.680.459,00	1.539.822,65	1.478.596,05	61.226,60	140.636,35
Total Gastos Corrientes		6.675.978,00	102.225,00	6.778.203,00	6.496.655,61	6.204.167,35	292.488,26	281.547,39
6- Inversiones reales	3.8	86.090,00	363.983,00	450.073,00	82.426,80	65.249,81	17.176,99	367.646,20
8- Activos financieros		6.000,00	-	6.000,00	709,26	709,26	-	5.290,74
9- Pasivos financieros	3.9	318.208,00	-	318.208,00	319.365,55	319.365,55	-	(1.157,55)
Total Gastos de Capital		410.298,00	363.983,00	774.281,00	402.501,61	385.324,62	17.176,99	371.779,39
TOTAL GASTOS		7.086.276,00	466.208,00	7.552.484,00	6.899.157,22	6.589.491,97	309.665,25	653.326,78

- Euros -

VARIACION DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS DURANTE 2016					
Concepto	Aptdo.	Pendiente Inicial	Anulación	Cobros / Pagos	Pendiente
Deudores	3.11	1.444.787,96	72.708,44	1.186.065,88	186.013,64
Acreedores		1.262.280,52	632,57	1.261.647,95	-
PRESUPUESTOS CERRADOS		182.507,44	72.075,87	(75.582,07)	186.013,64



1.1 AYUNTAMIENTO DE DEBA (sigue)

1.1.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO

-Euros-

Resultado de las operaciones presupuestarias del ppto. vigente:		604.451,70
Derechos liquidados	7.503.608,92	
Obligaciones reconocidas	<u>6.899.157,22</u>	
Resultado por operaciones de pptos. liquidados de ej. anteriores:		(72.569,95)
Bajas de obligaciones pendientes de ejercicios cerrados	632,57	
Bajas de derechos pendientes de ejercicios cerrados	<u>73.202,52(*)</u>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES		531.881,75
Ajustes al Resultado Presupuestario:		85.886,36
Obligaciones financiadas con remanente de tesorería	85.886,36	
Desviaciones en financiación imputables al ejercicio	<u>-</u>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		617.768,11

(*) No cuadra con los listados contables de la liquidación por 494,08 euros (por defecto).

1.1.3 REMANENTE DE TESORERÍA

-Euros-

1.- Fondos líquidos de tesorería		2.669.219,37
2.- Saldos pendientes de cobro:		423.500,43
Deudores presupuestarios	423.235,40	
Deudores extrapresupuestarios	265,03	
- Cobros pendientes de aplicación	<u>-</u>	
3.- Saldos pendientes de pago:		598.684,71
Acreedores presupuesto de gastos	309.665,25	
Acreedores extrapresupuestarios	289.019,46	
- Pagos pendientes de aplicación	<u>-</u>	
REMANENTE DE TESORERIA BRUTO (1 + 2 - 3)		2.494.035,09
SALDOS DE DUDOSO COBRO		196.011,22
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION		65.737,98
LIQUIDACION FFFM 2016. DESAVENENCIAS CUPO		184.973,00
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		2.047.312,89



1.2 PATRONATO MUNICIPAL DEBA MUSICAL

1.2.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Euros -

ESTADO DE INGRESOS – EJERCICIO 2016								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3- Tasas y otros ingresos	3.3.2	121.000,00	-	121.000,00	119.258,44	119.258,44	-	(1.741,56)
4- Transferencias corrientes	3.4	448.670,00	-	448.670,00	438.415,25	320.000,00	118.415,25	(10.254,75)
5- Ingresos patrimoniales		200,00	-	200,00	-	-	-	(200,00)
Total Ingresos Corrientes		569.870,00	-	569.870,00	557.673,69	439.258,44	118.415,25	(12.196,31)
Total Ingresos de Capital		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		569.870,00	-	569.870,00	557.673,69	439.258,44	118.415,25	(12.196,31)

- Euros -

ESTADO DE GASTOS – EJERCICIO 2016								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1- Gastos de personal	3.5	275.790,00	85.152,00	360.942,00	360.605,66	360.605,66	-	336,34
2- Compras de bienes y servicios	3.6	248.050,00	(85.152,00)	162.898,00	162.786,58	159.251,99	3.534,59	111,42
3- Gastos Financieros		30,00	-	30,00	-	-	-	30,00
4- Transferencias Corrientes		33.000,00	-	33.000,00	33.115,00	33.115,00	-	(115,00)
Total Gastos Corrientes		556.870,00	-	556.870,00	556.507,24	552.972,65	3.534,59	362,76
6- Inversiones reales		13.000,00	-	13.000,00	737,67	737,67	-	12.262,33
Total Gastos de Capital		13.000,00	-	13.000,00	737,67	737,67	-	12.262,33
TOTAL GASTOS		569.870,00	-	569.870,00	557.244,91	553.710,32	3.534,59	12.625,09

- Euros -

VARIACION DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS DURANTE 2016					
Concepto	Aptdo.	Pendiente Inicial	Anulación	Cobros / Pagos	Pendiente
Deudores		113.752,39	-	113.305,48	446,91
Acreedores		1.158,11	-	1.158,11	-
PRESUPUESTOS CERRADOS		112.594,28	-	112.147,37	446,91



1.2 PATRONATO MUNICIPAL DEBA MUSICAL (sigue)

1.2.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO

		-Euros-
Resultado de las operaciones presupuestarias del ppto. vigente:		428,78
Derechos liquidados	557.673,69	
Obligaciones reconocidas	<u>557.244,91</u>	
Resultado por operaciones de pptos. liquidados de ej. anteriores:		-
Bajas de obligaciones pendientes de ejercicios cerrados	-	
Bajas de derechos pendientes de ejercicios cerrados	<u>-</u>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES		428,78
Ajustes al Resultado Presupuestario:		-
Obligaciones financiadas con remanente de tesorería	-	
Desviaciones en financiación imputables al ejercicio	<u>-</u>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		428,78

1.2.3 REMANENTE DE TESORERÍA

		-Euros-
1.- Fondos líquidos de tesorería		20.423,57
2.- Saldos pendientes de cobro:		118.862,16
Deudores presupuestarios	118.862,16	
Deudores no presupuestarios	-	
- Cobros pendientes de aplicación	<u>-</u>	
3.- Saldos pendientes de pago:		22.891,59
Acreedores presupuestarios	3.534,59	
Acreedores no presupuestarios	19.357,00	
- Pagos pendientes de aplicación	<u>-</u>	
REMANENTE DE TESORERIA BRUTO (1 + 2 - 3)		116.394,14
SALDOS DE DUDOSO COBRO		-
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		116.394,14



1.3 PATRONATO MUNICIPAL DEBAKO ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA

1.3.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Euros -

ESTADO DE INGRESOS – EJERCICIO 2016								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3- Tasas y otros ingresos	3.3.2	12.100,00	9.800,00	21.900,00	25.731,38	21.981,38	3.750,00	3.831,38
4- Transferencias corrientes	3.4	179.471,00	-	179.471,00	179.471,00	179.471,00	-	-
Total Ingresos Corrientes		191.571,00	9.800,00	201.371,00	205.202,38	201.452,38	3.750,00	3.831,38
8- Activos financieros		-	10.000,00	10.000,00	-	-	-	(10.000,00)
Total Ingresos de Capital		-	10.000,00	10.000,00	-	-	-	(10.000,00)
TOTAL INGRESOS		191.571,00	19.800,00	211.371,00	205.202,38	201.452,38	3.750,00	(6.168,62)

- Euros -

ESTADO DE GASTOS – EJERCICIO 2016								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1- Gastos de personal	3.5	158.350,00	-	158.350,00	158.263,83	158.263,83	-	86,17
2- Compras de bienes y servicios	3.6	33.221,00	19.800,00	53.021,00	52.359,79	52.359,79	-	661,21
Total Gastos Corrientes		191.571,00	19.800,00	211.371,00	210.623,62	210.623,62	-	747,38
Total Gastos de Capital		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		191.571,00	19.800,00	211.371,00	210.623,62	210.623,62	-	747,38

- Euros -

VARIACION DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS DURANTE 2016					
Concepto	Aptdo.	Pendiente Inicial	Anulación	Cobros / Pagos	Pendiente
Deudores		-	-	-	-
Acreedores		-	-	-	-
PRESUPUESTOS CERRADOS		-	-	-	-



1.3 PATRONATO MUNICIPAL DEBAKO ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA (sigue)

1.3.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO

		-Euros-
Resultado de las operaciones presupuestarias del ppto. vigente:		(5.421,24)
Derechos liquidados	205.202,38	
Obligaciones reconocidas	210.623,62	
Resultado por operaciones de pptos. liquidados de ej. anteriores:		-
Bajas de obligaciones pendientes de ejercicios cerrados	-	
Bajas de derechos pendientes de ejercicios cerrados	-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES		(5.421,24)
Ajustes al Resultado Presupuestario:		9.494,37
Obligaciones financiadas con remanente de tesorería	9.494,37	
Desviaciones en financiación imputables al ejercicio	-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		4.073,13

1.3.3 REMANENTE DE TESORERÍA

		-Euros-
1.- Fondos líquidos de tesorería		23.365,27
2.- Saldos pendientes de cobro:		3.750,00
Deudores presupuestarios	3.750,00	
Deudores no presupuestarios	-	
- Cobros pendientes de aplicación	-	
3.- Saldos pendientes de pago:		9.747,50
Acreeedores presupuestarios	-	
Acreeedores no presupuestarios	9.747,50	
- Pagos pendientes de aplicación	-	
REMANENTE DE TESORERIA BRUTO (1 + 2 - 3)		17.367,77
SALDOS DE DUDOSO COBRO		-
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		17.367,77



1.4 ITZIARKO TOKI ENTITATE TXIKIA

1.4.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Euros -

ESTADO DE INGRESOS – EJERCICIO 2016								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
4- Transferencias corrientes	3.4	802.017,00	-	802.017,00	761.951,50	709.951,50	52.000,00	(40.065,50)
Total Ingresos Corrientes		802.017,00	-	802.017,00	761.951,50	709.951,50	52.000,00	(40.065,50)
Total Ingresos de Capital		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		802.017,00	-	802.017,00	761.951,50	709.951,50	52.000,00	(40.065,50)

ESTADO DE GASTOS – EJERCICIO 2016								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2- Compras de bienes y servicios	3.6	650.360,00	-	650.360,00	630.028,09	600.703,91	29.324,18	20.331,91
4- Transferencias corrientes		24.427,00	-	24.427,00	22.757,81	22.757,81	-	1.669,19
Total Gastos Corrientes		674.787,00	-	674.787,00	652.785,90	623.461,72	29.324,18	22.001,10
6- Inversiones reales		127.230,00	-	127.230,00	98.467,85	62.438,59	36.029,26	28.762,15
Total Gastos de Capital		127.230,00	-	127.230,00	98.467,85	62.438,59	36.029,26	28.762,15
TOTAL GASTOS		802.017,00	-	802.017,00	751.253,75	685.900,31	65.353,44	50.763,25

- Euros -

VARIACION DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS DURANTE 2016					
Concepto	Aptdo.	Pendiente Inicial	Anulación	Cobros / Pagos	Pendiente
Deudores		-	-	-	-
Acreedores		-	-	-	-
PRESUPUESTOS CERRADOS		-	-	-	-



1.4 ITZIARKO TOKI ENTITATE TXIKIA (sigue)

1.4.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO

		-Euros-
Resultado de las operaciones presupuestarias del ppto. vigente:		10.697,75
Derechos liquidados	761.951,50	
Obligaciones reconocidas	<u>751.253,75</u>	
Resultado por operaciones de pptos. liquidados de ej. anteriores:		-
Bajas de obligaciones pendientes de ejercicios cerrados	-	
Bajas de derechos pendientes de ejercicios cerrados	<u>-</u>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES		10.697,75
Ajustes al Resultado Presupuestario:		-
Obligaciones financiadas con remanente de tesorería	-	
Desviaciones en financiación imputables al ejercicio	<u>-</u>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		10.697,75

1.4.3 REMANENTE DE TESORERÍA

		-Euros-
1.- Fondos líquidos de tesorería		24.051,19
2.- Saldos pendientes de cobro:		52.000,00
Deudores presupuestarios	52.000,00	
Deudores no presupuestarios	-	
- Cobros pendientes de aplicación	<u>-</u>	
3.- Saldos pendientes de pago:		65.353,44
Acreedores presupuestarios	65.353,44	
Acreedores no presupuestarios	-	
- Pagos pendientes de aplicación	<u>-</u>	
REMANENTE DE TESORERIA BRUTO (1 + 2 - 3)		10.697,75
SALDOS DE DUDOSO COBRO		-
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		10.697,75



**AYUNTAMIENTO DE DEBA, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS “DEBA MUSICAL” Y “DEBAKO
ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA” Y
“ENTIDAD LOCAL MENOR DE ITZIAR”**

***APARTADOS EXPLICATIVOS DE LOS ESTADOS DE LAS
LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DE 2016 Y OTRAS
NOTAS***



2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

La localidad de Deba se encuentra situada en la comarca de Deba Barrena del Territorio Histórico de Gipuzkoa y cuenta con una población de 5.480 habitantes de derecho según datos al 1 de enero de 2016.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales deben formar la Cuenta General en la que ponen de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. En lo que a este municipio se refiere, la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE DEBA correspondiente al ejercicio 2016 está compuesta por las cuentas y estados de carácter presupuestario y patrimonial exigidos por el artículo 62 de la *Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa* del propio Ayuntamiento y de los organismos autónomos de él dependientes con personalidad jurídica propia “PATRONATO DEBA MUSIKAL” y “PATRONATO DEBAKO ESKULANGINTZA ESKOLA FUNDAZIOA”, así como de la entidad local menor “ITZIARKO TOKI ENTITATE TXIKIA”

El marco normativo de información financiera y presupuestaria aplicable a dichas entidades es el establecido en la citada *Norma Foral*, así como en el *Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa*.

Sólo los estados de carácter presupuestario adjuntos (Aptdo. 1), que forman parte de la citada Cuenta General, y de acuerdo con el alcance descrito en el *Informe de Auditoría*, son objeto de nuestro trabajo. En todo caso, dicho alcance no ha incluido un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto ni sobre los procedimientos de gestión del Ayuntamiento.

La Cuenta General de 2016 ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 27 de julio de 2017.



2.2 NORMATIVA APLICABLE

Durante el ejercicio 2016, el Ayuntamiento, sus organismos dependientes y entidad local menor se han regido por la Normativa Reguladora del Sector Público Local de Gipuzkoa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Disposiciones adicionales primera, octava y decimonovena de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto Foral 100/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueban la estructura presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales.
- Decreto Foral 141/2007, de 27 de diciembre, por el que se aprueban la Instrucción de Contabilidad y la modificación de determinados preceptos del Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



- Decreto Foral 44/2014, de 16 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la estructura presupuestaria de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Acuerdo de 17 de noviembre de 2015 Gipuzkoa (Instrucción que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2016).
- Decreto Foral 86/2015 de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa. Acuerdo de 17 de noviembre de 2015 Gipuzkoa (Instrucción que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2016).
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Decreto Foral 44/2014, de 16 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la estructura presupuestaria de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral 86/2015 de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.



3. APARTADOS EXPLICATIVOS: COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se desarrolla la información considerada necesaria y suficiente para la interpretación y comprensión de los estados auditados, así como, en su caso, una ampliación de los hechos detectados en el transcurso de nuestro trabajo y que figuran recogidos en los párrafos de salvedades de la opinión emitida (ver *Informe de Auditoría*). Por último, también se incluyen en estos apartados las deficiencias observadas relacionadas con los sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno del Ayuntamiento que no afectan de manera relevante a los principios contables que rigen la actividad económico-financiera de la mencionada entidad y que se ponen de manifiesto para la mejora de su gestión.

3.1 PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016 aprobó inicialmente el presupuesto para 2016 y su norma de ejecución. Transcurrido el plazo reglamentario de información pública queda aprobado definitivamente con la publicación de dicha aprobación en el BOG de fecha 13 de abril de 2016. Los presupuestos iniciales de ingresos y gastos ascendían a 7.086.276 euros, el del Ayuntamiento y 7.428.780 euros el presupuesto consolidado.

Aun cuando las partidas presupuestarias se encuentran codificadas de acuerdo con los criterios establecidos en la clasificación funcional del gasto, el presupuesto no se desarrolla a nivel de programas, sin que existan definidos ni descritos los objetivos, acciones e indicadores asociados a los mismos.

Durante el ejercicio, el Ayuntamiento ha efectuado 4 modificaciones presupuestarias. El detalle de incrementos y disminuciones por capítulos de las modificaciones aprobadas es el siguiente:



-Euros-

Capítulo	Régimen de Modificación de Créditos	
	Créditos Adicionales	Total Modificaciones
Estado de Ingresos-		
3. Tasas y otros ingresos	-	-
4. Transferencias corrientes	-	-
7. Transferencias de capital	134.407,00	134.407,00
8. Activos financieros	331.801,00	331.801,00
Total modificaciones en Ingresos	466.208,00	466.208,00
Estado de Gastos-		
2. Compras de bienes y servicios	86.225,00	86.225,00
4. Transferencias corrientes	16.000,00	16.000,00
6. Inversiones reales	363.983,00	363.983,00
Total modificaciones en Gastos	466.208,00	466.208,00

En relación con los expedientes de modificación presupuestaria incluidos en el cuadro anterior se pueden destacar los siguientes hechos:

- Durante el ejercicio 2016 ha tenido lugar la aprobación de 4 expedientes de modificación de créditos, todos ellos por la modalidad de crédito adicional.
- El remanente de tesorería del ejercicio 2015 utilizado en los expedientes de modificación de créditos del ejercicio 2016 detallados en el cuadro anterior asciende a 331.801 euros.
- Existe una modificación de crédito que no ha sido aprobada por ningún órgano de gobierno.

La Norma de ejecución presupuestaria de 2016 es muy extensa. Esto es debido, básicamente, a la trasposición en ella de la normativa presupuestaria vigente, e incluye niveles de vinculación que posteriormente no son aplicados (Ver *Informe de auditoría*).

De acuerdo con los párrafos anteriores, *se recomienda*:

- ⇒ *Planificar el proceso presupuestario de tal modo que sea previsible la obtención de, al menos, la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio con anterioridad al comienzo de éste.*
- ⇒ *Elaborar los presupuestos mediante alguna técnica que permita valorar las actuaciones realizadas en relación con la eficacia y economía de la actividad del*



Ayuntamiento, para lo que será necesario establecer objetivos, acciones e indicadores para cada uno de los grupos de programas.

⇒ *Incluir expresamente en la Norma de ejecución presupuestaria aquellas partidas de gastos que se quieran considerar como créditos ampliables junto con las de ingreso cuyo incremento las financie.*

⇒ *Simplificar la Norma de Ejecución Presupuestaria eliminando las trasposiciones de la Norma Foral y dejando sólo las particularidades que quiera tener el propio Ayuntamiento.*

3.2 COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento, de los patronatos “Deba Musical” y “Eskulangintza Eskola Fundazioa” y de la entidad “Itziarko Toki Entitate Txikia” (Itziar) han sido aprobadas por sus respectivos Decretos de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2017 en caso del Ayuntamiento, y del 20 de marzo de 2017 en caso del resto de entidades.

El “Resultado de las operaciones presupuestarias del presupuesto vigente” se obtiene como suma de las diferencias entre los importes presupuestados, una vez consideradas las modificaciones indicadas en el cuadro anterior, y los derechos y obligaciones finalmente reconocidos. En el caso del Ayuntamiento, dicho cálculo presenta el siguiente detalle:

		-Euros-
Estado de ingresos:		282.925,92
Mayores ingresos corrientes	361.890,00	
Menores ingresos de capital	(78.964,08)	
<hr/>		
Estado de gastos:		653.326,78
Menores gastos corrientes	281.547,39	
Menores gastos de capital	371.779,39	
<hr/>		
Remanente de tesorería al 31.12.16 que ha financiado modificaciones presupuestarias durante 2017		331.801,00
Resultado de las operaciones del ppto. vigente:		604.451,70



El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 91%, porcentaje conseguido, básicamente, por el alto nivel de ejecución alcanzado en los capítulos de gastos corrientes (95,8%). Sin embargo, la conseguida en el capítulo de “Inversiones reales” ha sido tan solo del 18%. En consecuencia, el importe de los remanentes de créditos incorporados al ejercicio 2017 asciende a 144.670 euros, siendo remanentes de crédito del capítulo “Inversiones reales” el 83% de los mismos.

En lo que respecta a los ingresos, el nivel de ejecución ha supuesto un 99,3% sobre las previsiones definitivas. Cabe destacar el grado de ejecución de los capítulos de ingresos corrientes que alcanza el 105,4%.

El Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2016 ha ajustado el Remanente de tesorería líquido en concepto de “Liquidación Fondo Foral Financiación Municipal 2016 – Desavenencias CUPO”. Este ajuste tiene por objeto reservar del remanente los fondos estimados para hacer frente a las posibles desavenencias por el reparto del cupo con el Estado (Ver *Informe de auditoría*). Sin embargo, la consideración de tales contingencias no implica disminución alguna de esta magnitud.

Por otra parte, el Ayuntamiento no ha ajustado el Remanente de tesorería líquido por las desviaciones en financiación positivas al cierre del ejercicio. Sin embargo, dicho Remanente debería haber disminuido por importe de 24.670 euros debido a los ingresos reconocidos por la subvención recibida por el Fondo extraordinario para el despliegue del sistema vasco de servicios, cuyos gastos no han sido ejecutados al 31 de diciembre de 2016 (ver *Informe de Auditoría*).

Del mismo modo, el Resultado presupuestario del ejercicio debe ser ajustado por el mismo importe por las desviaciones en financiación imputables al ejercicio 2016.

Tal como establece la normativa aplicable, el Resultado presupuestario debe ajustarse por el importe de las obligaciones financiadas por remanente de tesorería que en el Decreto de liquidación de 2016 ascendían a 85.886 euros.

Estabilidad presupuestaria

El 1 de mayo de 2012, entró en vigor la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los tres objetivos que se establecen en la Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.



Dentro de los principios generales de la Ley, se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior –estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos–, y se introducen tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

La aplicación efectiva en las Entidades locales de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, supone el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estabilidad presupuestaria: Dichas entidades deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario en la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos (medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).
- Regla del gasto: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Para el ejercicio 2016, dicha tasa se ha situado en el 2,8%. Adicionalmente, cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.
- Límite de deuda: El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar en su conjunto el 98% del PIB al cierre del ejercicio 2016

Por último, se contemplan la necesidad de realización de diversos informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. El cumplimiento de los objetivos habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2016.

El incumplimiento de cualquiera de esos objetivos exigirá la presentación de un plan económico-financiero que permita la corrección de la desviación en el plazo de un año.

Por otra parte, en el ejercicio 2013 entró en vigor la *Norma foral 1/2013 de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa*.

En ella, entre otros se señala que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, el plan económico-financiero se sustituirá por la comunicación al Pleno de la entidad de un informe de Intervención constatando tal circunstancia, y en el que se analice



y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, posibilita la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la incorporación de créditos. Además, aquellas entidades que cumplan con el objetivo de deuda fijado para el ejercicio corriente podrán utilizar el remanente de tesorería para gastos generales para financiar créditos adicionales.

Por su parte en el *Acuerdo de 17 de noviembre de 2015, del Consejo Foral, por el que se aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2016*, se establece que la variación del gasto computable entre 2015 y 2016 no supere el 1,8%.

Asimismo, dicha Instrucción establece que el objetivo a cumplir será tener a 31 de diciembre de 2016 una deuda viva no superior al 80% de los ingresos corrientes liquidados en 2015.

Con fecha 7 de marzo de 2017 se publica en el BOG la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 4 de abril de 2017 por la que anulan diversos artículos y la disposición adicional única de la mencionada Norma Foral 1/2013.

La capacidad/necesidad de financiación que se desprende de la consolidación de los presupuestos iniciales, de los modificados y de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento, de su organismo autónomo y de la entidad local menor es la siguiente:

-Euros-

Consolidado	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Derechos / Obligaciones
Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos	8.643.734,00	7.566.987,00	7.863.217,99
Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos	8.325.526,00	7.590.580,00	6.932.986,19
Capacidad (Necesidad) de Financiación	318.208,00	(23.593,00)	930.231,80
Remanente de tesorería utilizado para financiar mayores gastos en capítulos 1 a 7 y obligaciones reconocidas y financiadas por él	-	341.801,00	95.380,73
Capacidad (Necesidad) de Financiación después de RT	318.208,00	318.208,00	1.025.612,53

Existe capacidad de financiación a todos los niveles, con lo que se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido.



3.3 INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS INGRESOS

Una vez realizado el trabajo de revisión de esta área hemos detectado los siguientes hechos:

- El criterio utilizado por el Ayuntamiento para el registro contable de los ingresos tributarios y el resto de conceptos contabilizados en el capítulo “Tasas y otros ingresos” es el de caja.

Es decir, los ingresos tributarios no se contabilizan en función de los pliegos de cargo a la recaudación o a la emisión de los correspondientes padrones o liquidaciones, que elabora el Ayuntamiento, sino que se registran en función de los cobros efectuados por el recaudador a lo largo del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento reconoce individualmente ingresos por cada uno de los pendientes de cobro que indica el recaudador.

- Adicionalmente, los sistemas de información mecanizados que gestionan, por una parte, la liquidación y cobro de los ingresos que gestiona y cobra el Ayuntamiento y, por otra, la contabilidad municipal, no estaban enlazados, hecho que dificulta la corrección e integridad de los hechos económicos mencionados.
- Tanto la recaudación voluntaria como la ejecutiva de los siguientes conceptos de ingresos las realiza “Enrique Artamendi y M^a Jesús Larrañaga, C.B.” según contrato suscrito con el Ayuntamiento:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
 - Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana
 - Impuesto sobre Actividades Económicas
 - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
 - Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras
 - Tasa de Ocupación Vía Pública

Para la gestión de los cobros se utilizan cuentas bancarias que se encuentran detalladas en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento.



3.3.1 IMPUESTOS DIRECTOS

El desglose de los derechos correspondientes a este capítulo del estado de ingresos del Ayuntamiento es el siguiente:

-Euros-

Impuesto sobre	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Bienes inmuebles	1.387.999,87	1.360.396,42	27.603,45
Vehículos de tracción mecánica	397.545,27	393.681,20	3.864,07
Incremento de valor terrenos nat. urbana	242.682,61	168.704,04	73.978,57
Actividades económicas	266.124,58	260.114,90	6.009,68
Total	2.294.352,33	2.182.896,56	111.455,77

Los ingresos por los conceptos “Impuesto sobre bienes inmuebles” (IBI) e “Impuesto sobre actividades económicas” (IAE) son liquidados por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Los ingresos a contraer por dichos conceptos son comunicados al Ayuntamiento por la Diputación Foral mediante la entrega del padrón correspondiente o de liquidaciones complementarias.

En cuanto al “Impuesto por el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana” éste se registra en el momento en el que se calculan las liquidaciones, elaboradas el personal del Ayuntamiento, que en algún caso puede diferir de la fecha de la transmisión.

3.3.2 IMPUESTOS INDIRECTOS Y TASAS Y OTROS INGRESOS

El detalle de los conceptos más significativos contabilizados en estos capítulos del estado de ingresos del Ayuntamiento es el siguiente:

- Euros -

IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Construcciones, instalaciones y obras	178.635,67	178.635,67	-
Total	178.635,67	178.635,67	-



- Euros -

TASAS Y OTROS INGRESOS			
Concepto	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Recogida de basuras	600.994,95	594.618,36	6.376,59
Parking de vehículos	142.695,35	142.695,35	-
Centro de día	64.305,75	59.198,68	5.107,07
Ayuda a domicilio y otros servicios sociales	8.421,46	7.602,31	819,15
Multas	46.711,60	46.711,60	-
Licencia de apertura de establecimiento	7.554,80	7.554,80	-
Cementerio municipal	3.689,00	3.689,00	-
Utilización privativa dominio pub.	141.177,70	105.863,02	35.314,68
Entrada de vehículos	27.811,55	27.666,50	145,05
Actividades deportivas	128.831,11	128.831,11	-
Operadores de telecomunicaciones	17.332,42	17.332,42	-
Otros ingresos	10.758,01	10.758,01	-
Total	1.200.283,70	1.152.521,16	47.762,54

Los ingresos mostrados en los capítulos “Impuestos indirectos” y “Tasas y otros ingresos” son gestionados por el propio Ayuntamiento, excepto los derivados en concepto de “Suministro de agua y alcantarillado”, servicios cuya gestión integral fue cedida al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa mediante Convenio.

A partir del 1 de enero de 2006 se cede la gestión integral de los servicios de agua y saneamiento del municipio, que comprende la gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento de “alta” y “baja”, incluso la realización de las inversiones necesarias.

El plazo por el que se ha otorgado la mencionada gestión del servicio es por un mínimo de 10 años contados desde esa fecha. Este convenio se entenderá prorrogado hasta que el Ayuntamiento decida prestar el servicio de otra forma.

Dentro del concepto “Recogida domiciliaria de basuras” se han registrado, básicamente los ingresos correspondientes a los padrones del 4º trimestre de 2015 y los tres primeros trimestres de 2016.

Por su parte, la documentación aportada para la verificación de los derechos liquidados por el concepto “Actividades deportivas” por importe de 128.831 euros, no incluye ninguna liquidación de ingresos por conceptos que pueda ser cotejado con los correspondientes detalles o listados individualizados. Por todo ello, no nos es posible verificar la razonabilidad de dichos ingresos así como verificar el cumplimiento de la ordenanza fiscal vigente (ver *Informe de Auditoría*).



El procedimiento para el registro de los derechos en concepto de “Aparcamiento de vehículos” por importe de 142.695 euros, es el criterio de caja, esto es, dichos derechos se corresponden con los importes ingresados en una cuenta bancaria.

Dichos ingresos son gestionados por la Policía municipal. Periódicamente, se vacían las máquinas de O.T.A., obteniéndose las lecturas de éstas, recontándose e ingresando conjuntamente los fondos recogidos en una cuenta corriente municipal.

La contabilidad registra estos ingresos en bancos.

Durante el transcurso de nuestro trabajo, hemos detectado que no hay información sobre la recaudación de las máquinas de la primera quincena de junio. Adicionalmente, no hemos obtenido documentación justificativa suficiente sobre la correspondencia entre las lecturas de las máquinas y los ingresos bancarios realizados (Ver *Informe de Auditoría*).

Asimismo, tras el trabajo realizado sobre hechos posteriores, hemos detectado que no se han registrado derechos devengados en el ejercicio 2016, relacionados con la devolución por parte del Gobierno Vasco de la Tasa de ocupación del dominio público portuario por importe total de 3.472 euros (Ver *Informe de Auditoría*).

En cada uno de los organismos dependientes del Ayuntamiento, el detalle por conceptos de los derechos liquidados en el capítulo “Tasas y otros ingresos” de sus respectivos estados de ingresos es el siguiente:

- Euros -

Concepto	Derechos Liquidados		
	Deba musical	Arte Eskola	Itziar
Udako ikastaroen dirusarrerak	-	17.631,00	-
Matrículas	119.258,44	8.005,20	-
Otros ingresos diversos	-	95,18	-
Total	119.258,44	25.731,38	-

A la vista de los comentarios realizados, *se recomienda*:

⇒ *Definir y aplicar procedimientos necesarios para el archivo de la documentación relacionada con las lecturas de las máquinas de O.T.A., de tal modo que se facilite la revisión de dicha documentación justificativa y el cuadro con los ingresos efectuados en bancos.*



⇒ *Obtener una liquidación de ingresos y cobros por el concepto de “Actividades deportivas”, con el detalle suficiente, que atene con los movimientos contables y que sean susceptibles de revisión.*

3.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS

La composición de estos capítulos del estado de ingresos del Ayuntamiento es la siguiente:

- Euros -

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Ente concedente	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Diputación Foral de Gipuzkoa – FFFM	3.364.935,06	3.364.935,06	-
Diputación Foral de Gipuzkoa	229.758,18	202.253,10	27.505,08
Gobierno Vasco	137.589,28	87.090,88	50.498,40
Estado	6.132,36	6.132,36	-
Total	3.738.414,88	3.660.411,40	78.003,48

- Euros -

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Ente concedente	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Diputación Foral de Gipuzkoa	32.478,81	32.478,81	-
Otros	28.970,11	28.970,11	-
Total	61.448,92	61.448,92	-

Los derechos liquidados durante el ejercicio 2016 en concepto de Fondo foral de financiación municipal recogen, además de las entregas a cuenta, abonadas por Diputación Foral de Gipuzkoa con periodicidad trimestral, la liquidación definitiva de la mencionada participación municipal correspondiente al ejercicio 2016. De dicha liquidación se desprende un saldo en contra del Ayuntamiento de 71.637 euros.

Tras el trabajo de hechos posteriores, hemos detectado que faltan de imputarse al presupuesto de 2016 los ingresos correspondientes al Gobierno Vasco por la 2ª parte de la subvención para el funcionamiento de la oficina de turismo por 9.100 euros (ver *Informe de Auditoría*).

En cuanto a los derechos liquidados dentro del concepto económico presupuestario



“Gobierno Vasco” dentro de “Transferencias corrientes”, se incluyen subvenciones concedidas por otras entidades de la CAPV, como Osakidetza y Lanbide, por un importe conjunto de 41.646 euros.

En el mismo sentido, dentro del concepto económico presupuestario “Diputación Foral de Gipuzkoa” incluidos en las “Transferencias de capital”, se incluyen subvenciones concedidas por Debemen por un importe de 7.809 euros.

En los organismos y su entidad menor dependientes del Ayuntamiento, el resumen por entidad concedente de los derechos liquidados en el capítulo Transferencias Corrientes de sus respectivos estados de ingresos es el siguiente:

-Euros-

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Concepto	Derechos Liquidados		
	Deba Musical	Arte Eskola	Itziar
Gobierno Vasco	118.415,25	96.204,00	-
Ayuntamiento de Deba	320.000,00	83.267,00	761.951,50
Total	438.415,25	179.471,00	761.951,50

El capítulo de transferencias corrientes de gastos del Ayuntamiento incluye el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las transferencias concedidas a sus Patronatos.

De acuerdo con los párrafos anteriores, *se recomienda:*

⇒ *Utilizar para las diferentes entidades concedentes de subvenciones diferentes conceptos presupuestarios de ingresos (o separar las propias del Gobierno Vasco del resto de entidades).*

3.5 GASTOS DE PERSONAL

El desglose de las obligaciones correspondientes a este capítulo del estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:



-Euros-

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Sueldos y salarios-			
Retribuciones Altos Cargos	49.700,00	49.700,00	-
Retribuciones Personal Eventual Gabinete	1.132.918,51	1.132.918,51	-
Retribuciones Funcionarios	289.841,99	289.841,99	-
Retribuciones Personal Laboral eventual			-
Total sueldos y salarios	1.472.460,50	1.472.460,50	-
Cargas sociales-			
Seguridad Social	274.435,72	274.435,72	-
Elkarkidetzta	32.890,51	32.890,51	-
Seguros de vida y accidentes	10.526,47	10.526,47	-
Indemnización jubilación anticipada	40.850,43	40.850,43	-
Formación	3.874,35	3.874,35	-
Prevención y salud laboral	83.768,04	83.768,04	-
Total cargas sociales	446.345,52	446.345,52	-
Total	1.918.806,02	1.918.806,02	-

Dentro de las “Retribuciones Altos cargos” se registran las nóminas del alcalde.

Durante el ejercicio 2016 ha habido un incremento salarial del 1% respecto a los vigentes al 31 de diciembre de 2015, que cumple lo establecido en el art. 20 de la *Ley 48/2015, de 29 de octubre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*.

En cuanto al personal que presta sus servicios tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos y entidad menor dependientes, al 31 de diciembre de 2016, es el siguiente:

Concepto	Número						Total
	Ayuntamiento		Deba Musical		Arte Eskola		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Altos cargos	1	-	-	-	-	-	1
Funcionarios fijos	14	5	-	-	-	-	19
Funcionarios interinos	5	5	-	-	-	-	10
Laborales Fijos	-	1	2	3	2	3	11
Laborales Temporales	4	9	8	6	-	-	27
Total	24	20	10	9	2	3	68

La entidad menor “Itziar” no dispone de personal propio a 31 de diciembre de 2016.



3.6 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El detalle de los conceptos más significativos contabilizados en este capítulo del estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:

-Euros-

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Trabajos realizados por otras empresas	1.693.514,66	1.591.814,49	101.700,17
Reparaciones, mantenimiento y conservación	462.152,74	407.986,62	54.166,12
Suministro de agua	38.264,09	31.586,35	6.677,74
Suministro de energía eléctrica	129.438,21	117.078,54	12.359,67
Arrendamientos y cánones	304,63	304,63	-
Otros gastos diversos	256.363,96	229.465,79	26.898,17
Comunicaciones	47.132,92	43.472,68	3.660,24
Actividades socio – culturales	105.998,42	97.825,47	8.172,95
Suministro de gas, combustible y carburante	41.034,87	36.220,23	4.814,64
Otros suministros	51.466,25	48.807,62	2.658,63
Material de oficina	32.381,48	25.991,56	6.389,92
Primas de seguros	29.877,56	29.877,56	-
Jurídicos	54.337,44	53.016,44	1.321,00
Atenciones, publicidad y propaganda	6.110,96	6.110,96	-
Tributos	37.334,26	34.907,16	2.427,10
Dietas, locomoción y traslados	34.611,34	34.611,34	-
Transporte	1.383,90	1.368,59	15,31
Total	3.021.707,69	2.790.446,03	231.261,66

El detalle de los trabajos realizados por otras empresas (subcontrataciones) habidas en el ejercicio 2016 se presenta en el siguiente cuadro:

-Euros-

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Contratos socio-culturales	35.182,55	16.194,09	18.988,46
Limpieza y mantenimiento	165.165,32	153.997,84	11.167,48
Seguridad	181.270,10	168.372,00	12.898,10
Valoraciones y peritajes	221.185,44	184.041,89	37.143,55
Otros gastos diversos	112.783,29	110.084,93	2.698,36
Almacenaje	89.126,09	81.087,71	8.038,38
Mancomunidad	691.565,31	691.565,31	-
Estudios y trabajos técnicos	100.417,00	93.851,93	6.565,07
Recaudación	96.819,64	92.618,79	4.200,85
Total	1.693.514,74	1.591.814,49	101.700,25



El concepto “Mancomunidad” incluye, entre otras, obligaciones por el servicio de recogida de residuos (261.784 euros) y la limpieza viaria (360.984 euros).

En el transcurso de nuestro trabajo hemos detectado la falta de imputación presupuestaria al 31 de diciembre de 2016 de gastos correspondientes a este capítulo que debían haber sido gastos del presente ejercicio por importe de 1.876 euros, por el suministro de gas del mes de diciembre de 2016.

En sentido contrario, se encuentran registrados en el presupuesto de gastos del 2016 por suministros, 20.010 euros, que se encontraban devengados al 31 de diciembre de 2015 (Ver *Informe de Auditoría*).

En cada uno de los organismos dependientes del Ayuntamiento, el detalle por conceptos de las obligaciones reconocidas en el capítulo “Gastos en bienes corrientes y servicios” de sus respectivos estados de gastos es el siguiente:

- Euros -

Concepto	Obligaciones Reconocidas		
	Deba Musical	Arte Eskola	Itziar
Reparaciones, mto. y conservación	18.975,67	7.272,02	89.247,47
Material de oficina	2.825,03	2.173,56	7.798,16
Suministros	5.291,97	7.533,29	11.921,43
Comunicaciones	1.189,83	-	-
Trabajos realizados otras empresas	132.941,53	22.316,90	435.826,88
Dietas y locomoción	-	32,24	-
Seguros	-	2.178,51	-
Gastos diversos	1.562,55	10.853,27	85.234,15
Total	162.786,58	52.359,79	630.028,09

Dentro del epígrafe “Trabajos realizados otras empresas” de “Itziar” se encuentra registrado, básicamente, el gasto por la recogida de residuos que realiza la Mancomunidad de Debabarrena por importe de 362.105 euros.

3.7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS

El detalle de estos capítulos del estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:



-Euros-

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Beneficiario	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Debegesa	50.181,99	50.181,99	-
Instituciones sin fines de lucro	156.021,57	150.522,57	5.499,00
Mancomunidad	57.331,38	57.331,38	-
OAAA (Patronatos)	1.165.218,50	1.113.218,50	52.000,00
Familias	50.851,94	47.124,34	3.727,60
Otros	60.217,27	60.217,27	-
Total	1.539.822,65	1.478.596,05	61.226,60

El detalle del concepto “Familias e instituciones sin fines de lucro” es el siguiente:

-Euros-

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Entidades sociales	49.600,61	49.600,61	-
Entidades	20.483,52	20.483,52	-
Técnicos de formación y servicio social	17.994,96	14.995,80	2.999,16
Talleres sociales	6.088,92	5.589,08	499,84
Subvención hogares jubilados	6.500,00	6.500,00	-
Transferencias a grupos políticos	25.210,56	25.210,56	-
Entidades deportivas	16.473,00	16.473,00	-
Otras subvenciones y proyectos	13.670,00	11.670,00	2.000,00
Total	156.021,57	150.522,57	5.499,00

El Ayuntamiento no ha concretado un plan estratégico de subvenciones, ni tampoco existe una ordenanza general de subvenciones, tal y como exigen los artículos 8.1 y 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

En relación a los párrafos anteriores, hacemos la siguiente **recomendación**:

⇒ **Aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones. Los planes estratégicos de subvenciones deben recoger el conjunto de subvenciones públicas otorgadas y gestionadas por las Administraciones Públicas, los objetivos sociales o de utilidad pública que se pretenden fomentar con tales subvenciones y sus fuentes de financiación.**

⇒ **Aprobar una norma básica que regule el procedimiento para la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003 General de**



subvenciones. El objetivo de esta normativa sería el de estructurar y fijar el criterio y los procedimientos para la concesión de subvenciones que garantizara a los ciudadanos y a las Entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Algunos aspectos que debieran ser considerados en su redacción serían:

- ✓ *Concreción de las actividades objeto de subvención y de aquellas no subvencionables, agrupándolas en función de la naturaleza del gasto a las características del colectivo beneficiario.*
- ✓ *Determinación de normas de procedimiento para cada grupo definido:*
 - *Características de los solicitantes*
 - *Documentación exigible al solicitante*
 - *Criterios para la concesión de subvenciones*
 - *Requisitos para su cobro:*
 - *Justificante de estar al corriente de obligaciones fiscales*
 - *Plazos para la realización de las actividades*
 - *Entrega de memoria de actividades o documentación soporte de los gastos incurridos.*
 - *Actuaciones relacionadas con el Control Interventor.*

3.8 INVERSIONES REALES

El detalle de los conceptos más significativos contabilizados en este capítulo del estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:

-Euros-

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Infraestructura y urbanizaciones	59.726,45	59.726,45	-
Maquinaria, instalaciones y utillaje	19.881,04	2.704,05	17.176,99
Equipos para procesos de información	2.819,31	2.819,31	-
Total	82.426,80	65.249,81	17.176,99

En general, los conceptos económicos utilizados para el registro de los gastos de este capítulo son erróneos, no se corresponden con la naturaleza del gasto y la clasificación



indicada en el *Decreto foral 85/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.*

Por ejemplo, el Ayuntamiento registra en el concepto económico 601. Infraestructura y Urbanización, las obligaciones correspondientes a las obras en la Plaza de toros y en el polideportivo, que por su naturaleza deberían haber sido registradas en 622. Edificios y otras construcciones (*Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios*), o en el concepto 623. Maquinaria, Instalación y utillaje, obras de mejora en el alumbrado público que por su naturaleza corresponden al epígrafe de Infraestructura y urbanización.

En relación a los párrafos anteriores, hacemos la siguiente *recomendación*:

⇒ *Revisar la codificación de la clasificación económica de las partidas del capítulo de “Inversiones reales”. Hay que tener en cuenta además, que esta clasificación afecta directamente a las adiciones de los epígrafes del “Inmovilizado” del balance de cada ejercicio.*

3.9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS Y GASTOS FINANCIEROS

La composición de los capítulos “Gastos financieros” y “Pasivos financieros” del estado de gastos del Ayuntamiento es la siguiente:

- Euros -

GASTOS FINANCIEROS			
Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Intereses préstamos a L/P	15.895,58	15.895,58	-
Otros gastos financieros	423,67	423,67	-
Total	16.319,25	16.319,25	-

- Euros -

PASIVOS FINANCIEROS			
Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Amort. préstamos Entidades Crédito	319.365,55	319.365,55	-
Total	319.365,55	319.365,55	-



Los gastos recogidos en los cuadros anteriores pertenecen a los dos préstamos vivos que tiene el Ayuntamiento durante 2016, uno con Kutxabank y otro con Laboral Kutxa.

En el cuadro adjunto, se observa la evolución de los préstamos durante el ejercicio 2016:

-Euros-

Entidad prestamista	Importe Concedido	Fecha de		Saldo al 31.12.15			Saldo al 31.12.16	
		Concesión	Vencimiento	Deuda viva	Intereses	Amort.	Deuda viva	Disponible
Kutxabank	2.600.000,00	28/11/2006	15 años	1.292.236,16	15.875,61	208.415,33	1.083.820,83	-
Laboral Kutxa	1.400.000,00	28/11/2006	15 años	664.986,29	19,97	110.950,22	554.036,07	-
Total				1.957.222,45	15.895,58	319.365,55	1.637.856,90	-

Los intereses devengados no vencidos ascienden a 1.137 euros a 31 de diciembre de 2016.

3.10 FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

Del Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2016, se desprenden las siguientes existencias de fondos asignados a las operaciones presupuestarias y a las operaciones no presupuestarias:

- Euros -

Operaciones	Ayuntamiento	Musical	Arte Eskola	E.L.M. Itziar
Presupuestarias	2.380.464,94	1.066,57	13.617,77	24.051,19
No presupuestarias	288.754,43	19.357,00	9.747,50	-
Total existencias en metálico	2.669.219,37	20.423,57	23.365,27	24.051,19

El importe de existencias en metálico se encontraba materializado en cuentas de diversas entidades bancarias, según el siguiente detalle:

- Euros -

Entidad bancaria	Ayuntamiento	Deba Musical	Arte Eskola	E.L.M. Itziar
Kutxabank	230.853,36	20.423,57	-	24.051,19
Laboral Kutxa	428.841,58	-	23.365,27	-
Banco Sabadell - Guipuzcoano	1.732.202,24	-	-	-



- Euros -

Entidad bancaria	Ayuntamiento	Deba Musical	Arte Eskola	E.L.M. Itziar
BBVA	155.276,11	-	-	-
Santander	1.299,86	-	-	-
La Caixa	115.216,03	-	-	-
Caja	5.530,19	-	-	-
Total existencias en metálico	2.669.219,37	20.423,57	23.365,27	24.051,19

El Ayuntamiento dispone de cuentas bancarias abiertas en diferentes entidades que sirven para recoger los cobros de la recaudación municipal que se no se encuentran recogidas en la contabilidad, pero que a 31 de diciembre de 2016 no tienen saldo.

Por otra parte, en el epígrafe “Tesorería” se incluyen 1.450.000 euros correspondientes a una cuenta a plazo en el Banco Sabadell.

En la respuesta a nuestra circularización no han incluido información:

- BBVA y Laboral Kutxa sobre las firmas autorizadas.
- El Banco Santander y La Caixa no tienen actualizadas las firmas autorizadas.

3.11 DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS

La composición por capítulos de los derechos pendientes de cobro presupuestarios al 31 de diciembre de 2016 registrados por el Ayuntamiento, que incluye tanto los liquidados durante el ejercicio, como en los ejercicios anteriores, es el siguiente:

- Euros -

DEUDORES PRESUPUESTARIOS				
Capítulo	2014 y ant.	2015	2016	Total
1- Impuestos directos	91.721,00	26.261,95	111.455,77	229.438,72
2- Impuestos indirectos	2.383,46	-	-	2.383,46
3- Tasas y otros ingresos	15.297,90	5.676,17	47.762,54	68.736,61
4- Transferencias corrientes	-	6.446,63	78.003,48	84.450,11
6- Enajenaciones de inv. reales y otros	-	11.992,62	-	11.992,62
7- Transferencias de capital	26.233,91	-	-	26.233,91
Total	135.636,27	50.377,37	237.221,79	423.235,43

La Norma Foral establece que la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o



imposible realización se deberá realizar, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, etc. En todo caso, aquellos derechos debidamente reconocidos con una antigüedad superior a 24 meses desde su contracción en cuentas se considerarán de difícil o imposible realización, salvo que se encuentren debidamente garantizados y sea previsible su cobro en el ejercicio siguiente al que se liquida.

La consideración de un derecho como de difícil o imposible realización no implica su anulación ni produce su baja en cuentas.

El Ayuntamiento, básicamente aplicando un porcentaje de fallidos en función de la antigüedad de los residuos, ha estimado que se pueden considerar como derechos de difícil o imposible realización un total de 196.011 euros. Este importe ha sido deducido por este concepto del “Remanente de tesorería bruto”.

3.12 DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

El detalle al 31 de diciembre de 2016 de las cuentas a cobrar o a pagar que han sido asignadas por operaciones que no suponen ingreso ni gasto presupuestario, es el siguiente:

- Euros -

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	
Concepto	Importe
Organismos de previsión social, deudores	265,03
Total	265,03

- Euros -

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	
Concepto	Importe
Fianzas recibidas a largo plazo	71.922,50
Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos fiscales	99.326,02
Organismos de previsión social, acreedores	46.133,94
Otros acreedores no presupuestarios	71.637,00
Total	289.019,46



✓ **Cuentas relacionadas con el IVA**

Actualmente, el Ayuntamiento no registra el IVA deducible o soportado en las correspondientes cuentas de IVA. Tampoco lleva libros de IVA a pesar de que realiza las declaraciones trimestrales de este impuesto.

De la liquidación anual del IVA (modelo 390) correspondiente al ejercicio 2016 se desprende un importe a cobrar (compensar) por 827 euros, no reflejado contablemente.

✓ **Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos fiscales**

En esta cuenta se registra la deuda con la Hacienda Pública por las retenciones practicadas en la nómina del personal del Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 2016 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como por las practicadas en los honorarios satisfechos a diversos profesionales que le han prestado servicios, a cuenta del mencionado impuesto.

✓ **Organismos de previsión social, acreedores**

El saldo de la cuenta “Organismos previsión social, acreedores” recoge el importe pendiente de pago al 31 de diciembre de 2016 a diversos Organismos y Entidades (Seguridad Social y Elkarkidetza, E.P.S.V., básicamente) por las retenciones practicadas en la nómina del mes de diciembre de 2016 al personal municipal y por las propias aportaciones del Ayuntamiento a los citados organismos.

✓ **Fianzas recibidas a largo plazo**

Los valores en metálico contabilizados en la cuenta de “Fianzas recibidas a l/p” incluyen bienes en posesión del Ayuntamiento constituidos en efectivo durante el ejercicio o en ejercicios anteriores, en caja o en entidades financieras. En general, se corresponden con derechos exigibles por terceros acreedores del efectivo mencionado.

3.13 REMANENTES DE CRÉDITOS A INCORPORAR

La composición y el detalle de la antigüedad por capítulos de los remanentes de créditos no anulados en el Ayuntamiento que han sido incorporados al presupuesto del ejercicio 2017, es el siguiente:



- Euros -

Capítulo	2016	Total
6. Inversiones reales	120.000,00	120.000,00
7. Transferencias de capital	24.670,00	24.670,00
Total	144.670,00	144.670,00

La incorporación de estos remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio 2017 se va a financiar con cargo al Remanente de tesorería.

La normativa vigente no permite la incorporación sucesiva de remanentes de créditos, excepto en el caso de operaciones de capital que se financien con recursos finalistas.

4. PATRONATO MUNICIPAL DEBA MUSICAL

Después de haber sido revisada la liquidación presentada por este patronato, podemos señalar las siguientes incidencias:

- El Patronato dispone de un Inventario individualizado de los Bienes de su propiedad. Sin embargo, dicho inventario no cuadra con los registros contables a 31 de diciembre de 2016.
- No hemos obtenido documentación justificativa suficiente que nos permita analizar la adecuación de los ingresos registrados a 31 de diciembre de 2016, provenientes de las matrículas y cuotas mensuales (ver *Informe de Auditoría*).
- En la respuesta a la circularización enviada a Kutxabank aparecen 4 cuentas corrientes a nombre de la escuela de música que no están reflejadas en el epígrafe “tesorería” con un saldo conjunto a 31 de diciembre de 2016 de 19.084 euros. Se trata de cuentas corrientes de cada grupo de instrumento que se utilizan para su gestión y que se abrieron con el CIF de la escuela de música. Cada cuenta corriente dispone de 2 firmas autorizadas, que son profesores del grupo instrumental correspondiente.



5. PATRONATO MUNICIPAL DEBAKO ESKULANGINTZA ESKOLA

Después de haber sido revisada la liquidación presentada por este patronato, podemos señalar las siguientes incidencias:

- El Patronato dispone de un Inventario individualizado de los Bienes de su propiedad. Sin embargo, dicho inventario no cuadra con los registros contables a 31 de diciembre de 2016.
- No hay expedientes formalizados y aprobados de las 3 modificaciones de crédito contabilizadas en el ejercicio 2016, por la modalidad de créditos adicionales. Asimismo, dichos créditos adicionales han superado el 5% de las consignaciones del presupuesto inicial, por lo que deberían haberse aprobado por el Pleno.
- En su respuesta a la circularización, Laboral Kutxa no informa acerca de las firmas autorizadas.

6. ENTIDAD LOCAL MENOR DE ITZIAR

La Entidad local menor de Itziar se creó mediante Decreto Foral 3/2015, de 27 de enero. En dicho Decreto se establecieron los límites territoriales, los órganos de gobierno, las competencias propias de la entidad local, el patrimonio a traspasar a la entidad local menor y las asignaciones presupuestarias a percibir por parte del Ayuntamiento de Deba. Cabe destacar los siguientes aspectos relacionados con la entidad local:

- La asignación presupuestaria del ejercicio 2016 se ha calculado en función de las reglas y coeficientes establecidos en el Decreto Foral citado anteriormente, en su primera fase, y utilizando el presupuesto inicial de gastos del Ayuntamiento.
- En el mencionado Decreto foral se establecía el traspaso a esta entidad menor de una relación de bienes que al 31 de diciembre de 2016 aún no se ha llevado a cabo.
- No hay una estructura gestora descentralizada. Todos los tramites contables se realizan desde el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Deba.
- En la partida de aportaciones del capítulo 4 “Transferencias corrientes” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento se registran las facturas de funcionamiento de esta entidad menor.